

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.989

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 470

GOBIERNO CIVIL

Circular

Próxima a comenzar la temporada taurina, se recuerda a las Empresas de las Plazas de Toros de esta Provincia, el cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de agosto de 1949 (publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 15 del citado mes y año), por la que se han modificado los artículos 42 al 46 inclusive del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos de 12 de julio de 1930, relativos a las Enfermerías, mobiliario médico, instrumental, medicamentos, etc., en sus distintas categorías de primera, segunda, tercera y plazas no permanentes, debiendo presentar con la solicitud de autorización del espectáculo, el oportuno Certificado de la visita anual verificada por el Inspector Provincial de Sanidad o Subdelegados de Medicina del Distrito.

Palma Mallorca, 14 febrero de 1950.

El Gobernador Civil,
JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

Núm. 471

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Concurso para la adjudicación de papel inutilizado

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Oficio-Circular n.º 23 de fecha 1.º del actual, estos Servicios Provinciales sacan a concurso la adjudicación y venta del papel inservible y obrante actualmente en los almacenes de esta Delegación.

Las casas dedicadas a este comercio y a las que pueda interesar la adjudicación del mencionado papel, presentarán en la Secretaría de esta Delegación Provincial (San Jaime n.º 25) en sobre cerrado las condiciones por las que se compromete a hacerse cargo de la retirada de dicho papel, haciendo constar el precio de compra.

El pliego de condiciones deberá presentarse por duplicado antes del día 20 del actual, advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán admitidas las ofertas que pudieran presentarse.

Lo que se hace público para conocimiento de los comerciantes interesados.

Palma de Mallorca 11 de febrero de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 473

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección de Contribución sobre la Renta

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta,

las personas obligadas a ello, deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico y, por consiguiente, antes del 30 de abril próximo; declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1949.

Esta Sección y para evitar responsabilidades, advierte a todas aquellas personas que hayan sido contribuyentes por dicho concepto y por ejercicios anteriores, la obligación que tienen de presentar dicha declaración, cualquiera que fuese su Renta, y al mismo tiempo también tienen la obligación de presentarla, todas aquellas cuyos rendimientos obtenidos en 1949 por cualquier concepto y en conjunto excedan de 60.000 pesetas.

Núm. 479

Circular

Por el artículo 22 de la Ley de 22 de diciembre de 1949, y con efectividad de 1.º de enero de 1950, se eleva a 40 por 100 el recargo transitorio del 20 por 100 establecidos sobre las Contribuciones Rústica, Urbana e Industrial.

Para la efectividad de este precepto, las Oficinas expresadas en el número 5.º de esta Circular procederán a dar cumplimiento a lo siguiente:

1.º—Por cada uno de los conceptos expresados, se formará por triplicado, una lista cobratoria adicional, comprensiva de las siguientes columnas:

- Núm. del contribuyente en el repartimiento, padrón o matrícula.
- Aumento en el año.
- A cobrar en el trimestre segundo.
- A cobrar en el trimestre tercero.
- A cobrar en el trimestre cuarto.

2.º—El importe anual del incremento, que se consignará en la columna b), se distribuirá por trimestres en la siguiente forma: *anuales*, íntegramente en el tercer trimestre; *semestrales*, por mitad en los trimestres 2.º y 3.º; y *trimestrales*, la mitad en el 2.º y la cuarta parte en cada uno de los trimestres 3.º y 4.º

Se exceptúan de lo dispuesto en este número las cuotas irreducibles por Industrial.

3.º—Las columnas de cantidades serán debidamente totalizadas, y se formará en Rústica el resumen de las secciones de «vecinos» y «forasteros».

4.º—Las listas cobratorias de Rústica y de Urbana serán remitidas a la Administración de Propiedades, y las de Industrial a la de Rentas públicas, el próximo día diez de marzo, a más tardar.

5.º—Los trabajos expresados serán realizados por las oficinas que se expresan:

Rústica, todos los Ayuntamientos de las Islas, excepto el de la Capital.

Urbana e Industrial, incluso Patentes de Automóviles, clases B y C, todos los Ayuntamientos de las Islas, excepto los de la Capital, Mahón e Ibiza. En estos dos últimos municipios confeccionarán las listas adicionales las Administraciones Depositarias especiales de Hacienda.

6.º—Cuantas dudas se ofrezcan en la interpretación de la presente Circular serán puestas inmediatamente en conoci-

miento de las Administraciones de Propiedades o Rentas públicas, las cuales se complacerán en resolverlas debidamente.

Palma, 14 de febrero de 1950.—El Delegado de Hacienda, J. Dezcallar.

Núm. 474

Ministerio de Agricultura SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Compra-venta de Cebada y Avena

La Delegación Nacional de este Servicio, por Circular n.º 267, de fecha 30 del pasado mes de enero, ha autorizado la compra-venta de Cebada y Avena, entre agricultores y ganaderos, desde las provincias de Toledo y Madrid a todas las de España, en las condiciones que se determinan en la Circular n.º 12 de esta Jefatura, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 12.957, de fecha 3 de diciembre último, con las salvedades y modificaciones siguientes:

Provincia de Toledo.—Obligatoriedad de entrega del 30% en concepto de gravamen, que será abonado a precio bonificado. Se podrán computar los cupos forzosos entregados como 30 por 100 de gravamen.

Provincia de Madrid.—Obligatoriedad de entrega del 30 por 100 en concepto de gravamen, que será abonado a precio base. Se computarán los cupos forzosos como gravamen.

Lo que se hace público para general conocimiento, especialmente de los agricultores y ganaderos de esta Provincia a quienes pueda interesar.

Palma de Mallorca, 4 de febrero de 1950.—El Jefe Provincial, P. D., (ilegible)

Núm. 448

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Negociado Administración de Arbitrios

Resultando ser desconocidos los domicilios de los señores que más abajo se relacionan, contra los cuales se instruyen expediente por defraudación del arbitrio sobre solares sin edificar, por el presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de ocho días se personen en el Negociado de Administración de Arbitrios de este Ayuntamiento al objeto de ser notificados de las actuaciones recaídas en sus respectivos expedientes, advirtiéndoles, que, de no hacerlo una vez transcurrido dicho plazo, se les tendrá por notificados y conformes continuándose las actuaciones hasta la resolución del expediente.

Número del expediente, nombres y apellidos de los interesados y último domicilio conocido:

- 1777.—Bernardo Nadal Bujosa, Estación 22, Buñola.
- 2246.—María Rosa Rosselló Sendra, Sindicato.
- 2264.—Jaime Escat Villalonga, Antonio Maura 107, Pont d'Inca.
- 2265.—El mismo.
- 2442.—Gabriel Llabrés Miquel, Soledad 13, Santa María.
- 2485.—Isabel Cañellas Ferrer, Marratxí.
- 2523.—Antonio Cantallops Torrens, San Rafael 47.

2537.—Damián Monserrat, Aranjassa.

2585.—Damián Cardell, C.º San Francisco.

2589.—José Noguera, C.º San Francisco.

2620.—Ana Sabater, C. E. Son Ferriol.

2686.—Catalina Jaume Jaume, San Jordi.

2691.—Francisco Villalonga, C. Marqués de Tenerife.

2742.—Jaime Llompert Miralles, C'an Rendinos, San Jordi.

2757.—Catalina Marmón Juan, Velódromo Viejo.

2862.—Miguel Rubi Salas, C.º Lluçmayor 57.

2863.—Guillermo Sastre, C.º Lluçmayor 57.

2870.—Antonia Genovart, Almas.

2871.—María Mora, Almas.

2876.—Juan Ordinas Llinás, Fé.

2877.—Miguel Coll, Caracol

2881.—Jerónima Capellá Puigserver, Casa Blanca.

2882.—El mismo.

2883.—Antonia Llaneras Mudoy, Casa Blanca.

2884.—Guillermo Cañellas Oliver, Casa Blanca.

2885.—El mismo.

2886.—Sebastián Ramis, Casa Blanca.

2887.—Matías Ribas Mudoy, Casa Blanca.

2888.—José Munar Forteza, Casa Blanca.

2890.—María Cañellas Amengual, Casa Blanca.

2892.—Miguel Lladó Torrens, S. Jordi.

2893.—Tomás Cantallops, Son Tropell.

2896.—Gabriel Juan Ramis, Son Tropell.

2898.—Guillermo Borrás, S. Jordi.

2903.—Miguel Corra, Camino San Jordi.

2904.—Bernardo Cantallops, Camino San Jordi.

2905.—Margarita Gayá Tugores, Camino San Jordi.

2907.—Miguel Gayá, Son Bauzá, San Jordi.

2935.—Jaime Oliver, Bilbao

2936.—El mismo.

2939.—Josefa Castelló, Moragues.

2942.—Manuel Guasp, Juan Maragall.

2943.—Margarita Ballester Capó, Juliá 4.

2944.—El mismo.

2945.—Juana Ballester Capó, Balmes 285.

2946.—El mismo.

2948.—Manuel Guasp, Juan Maragall.

2953.—Andrés Garau Carrió, C. 30 número 20.

2971.—Francisca Salvá Contestí, Calatrava 68.

2972.—El mismo.

2974.—Rafael Ribas Tugores, Murillo.

2976.—Magdalena Massot Bosch, Mazagán.

4.—Carmen Setmenat, San Magín 137 interior.

5.—Rafael Ribas Tugores, Caro

6.—El mismo.

7.—Francisca Llabrés Sastre, Colubí 15.

8.—Bartolomé Salvat, Espartero

9.—Gabriel Alemañy Alemañy, Fábrica 111.

14.—Angel Rosselló, Femenía

Palma, a 6 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Por esta Alcaldía, en los expedientes seguidos por defraudación del arbitrio sobre solares sin edificar que se relacionan se ha dictado resolución condenando a los interesados al pago de las cantidades que se expresen en concepto de cuotas y recargos por el citado arbitrio, y, resultando desconocidos los domicilios de los señores mencionados, por el presente anuncio se notifica a los mismos de dicha resolución, significándole que el importe de de las cantidades ha cuyo pago han sido condenados deberán ingresarlos, en efectivo, en la Recaudación Municipal, y en el plazo de quince días.

Número del expediente, nombre y apellidos de los interesados último domicilio conocido y cantidad a satisfacer:

1371.—María Nicolau Rosselló, Cotoner 68, 468'00 pesetas.

2020.—Soledad López Pinto Ripoll, Quadrado 24, 3778'50 id.

2144.—María Sbert Antich, Despuig 51, 598'50 id.

2229.—Cristóbal Nicolau Mora, Rubi 25, 1308'15 id.

2302.—Gabriel Alou Bernat, Obispo Maura, 2854'50 id.

2365.—Antonio Más Bonet, Afueras Terreno, 3535'65 id.

2371.—Sebastián Sabater, Esteban 120, 450'00 id.

2384.—Magdalena Moyá Salvá, Carretera Vieja Bonanova 9546'00 id.

2388.—Bartolomé Riutort Sabater, Establiment C'Pastilla 918'00 id.

2389.—Bartolomé Riutort Sabater, Establiment C'Pastilla 1336'20 id.

2391.—Bartolomé Riutort Sabater, Establiment C'Pastilla, 2529'00 id.

2398.—Bernardo Perelló, Alamo-Rafal 3300'00 id.

2399.—Antonio Llabrés María Florit, Alamo-Rafal, 1650'00 id.

2412.—Miguel Mudoy, Almez 77, 1650'00 id.

2418.—Juan Ramis Bannasar, Faxina, 1660'00 id.

2419.—Juan Ramis Bannasar, Faxina, 2640'00 id.

2428.—José Ferrer Pons, Serra 4, 900'00 id.

2429.—José Ferrer Pons, Serra, 4, 1050'00 id.

2445.—Bartolomé Bibiloni, Argentina 68, 990'00 id.

2447.—Francisco Perelló, Crédito Balear, 750'00 id.

2454.—Guillermo Janer Pujol, Zagrana 1 bis, 742'50 id.

2455.—Gabriel Font Palmer, Son Ametller Nou, 1485'00 id.

2466.—Mateo Ferrer Cabot, Balmes 8, 510'00 id.

2467.—Sebastián Sabater, Lanzonc, 450'00 id.

2474.—Sebastián Sabater, Carretera Inca 7, Vivero, 450'00 id.

2476.—Sebastián Sabater, Carretera Inca 7, Vivero, 450'00 id.

2484.—Sebastián Sabater, Carretera Inca 7, Vivero, 450'00 id.

Contra las citadas resoluciones cabe recurso de reposición ante esta Alcaldía mediante escrito fundado, que deberá interponerse en el plazo de quince días o bien reclamación ante el Tribunal económico-administrativo provincial en idéntico plazo, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 273 y 283 del Decreto de 25 de enero de 1946 que regula las Haciendas Locales, advirtiéndose a los interesados que de no efectuar el ingreso en el plazo señalado se procederá al cobro por la vía ejecutiva.

Palma, a 6 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 447

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Efectuada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por el plazo de 15 días hábiles durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Deya 10 de febrero de 1950.—El Alcalde, Lucas Oliver.

**

Núm. 449

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Terminada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, con referencia al día 31 de diciembre de 1949, queda expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la

inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia.

Santa María, 30 de enero de 1950.—El Alcalde, Rafael Serra.

**

Núm. 455

ALCALDIA DE FELANITX

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1949 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán reclamación alguna.

Felanitx a 11 de febrero de 1950.—El Alcalde, Antonio Antich.

**

Núm. 408

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 8.—Ilmo. Sr. Presidente.

—Don Julio Fournier Cuadros.—Magistrados: Don Manuel Fernández Carrascosa.—Don Pedro Andreu Cavestany.—Don Miguel Grilo Baides.—Don Tomás Ogayar Ayllón.—En la ciudad de Palma de Mallorca a uno de febrero de mil novecientos cincuenta.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad, juicio especial de arrendamientos urbanos promovidos por Doña Francisca Más Mulet, mayor de edad, casada, de este vecindario, representada por el Procurador Don Antonio Juan Llitas y dirigida por el Letrado Don José Feliu, contra Don Damián Mulet Mateu, mayor de edad, propietario de la misma vecindad, no personado en esta instancia, Don Pedro Llompart Bannasar, Don Sebastián Taberner Amengual, Don Jaime Pomar Bonet y Doña Francisca Mulet Martorell, en nombre propio y como representante de su hija menor de edad Rosa Más Mulet, declarados en rebeldía, representados todos los demandados por los estrados del Tribunal; versando el asunto sobre declaración de derechos y nulidad de actuaciones.... Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la absolución que contiene la sentencia apelada, con imposición de costas al apelante. Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma preceptuada en los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de segundo día no se solicita la notificación personal.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julio Fournier.—Manuel Fernández Carrascosa.—Pedro Andreu.—El Magistrado Don Miguel Grilo voto en Sala y no pudo firmar.—Julio Fournier.—Tomás Ogayar.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente Don Manuel Fernández Carrascosa, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma uno de febrero de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, libro el presente testimonio que firmo en Palma a siete de febrero de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

**

Núm. 464

Don Fernando Dodero Perez, Magistrado, Juez de Primera Instancia Numero Uno de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se sacan a pública subasta por el término de ocho días los bienes embargados a D. Cayetano Pomar Aguiló, en expediente sobre pago de multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de esta Provincia, para cuyo remate se ha señalado el día 28 del corriente mes de febrero y hora de las doce en el local de este Juzgado, lo siguiente:

**

BIENES

Una máquina de coser marca Singer, 300'00 pts.

Regirán para subasta las condiciones

generales de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por tratarse de segunda subasta se entenderá rebajado el importe de la tasación en un veinte y cinco por ciento.

Palma de Mallorca a once de febrero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—El Secretario, Angel Romero.

**

Núm. 467

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. dos de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que por auto de fecha de ayer dictado a solicitud del Sr. Abogado del Estado en representación de la Hacienda Pública se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta Ciudad D. Jaime Roca Salom, domiciliado en la Plaza de la Libertad número 21, donde tiene establecido su comercio; y entre otras disposiciones, se ha acordado la inhabilitación del quebrando para la administración de sus bienes y la nulidad de todos sus actos de dominio y administración posteriores a la época a que se retrotraigan los efectos de tal declaración. También se declaran vencidas las deudas del quebrando a excepción de los créditos hipotecarios y pignoratícios hasta donde alcance la respectiva garantía. Se nombra Comisario de la quiebra a Don Andrés Hernández Herrero y Depositario de la misma a Don Carlos Aguiló Cortés, previniéndose a los interesados que nadie haga pago al quebrado bajo apercibimiento de tenerlos por nulos e ineficaces, debiendo hacerlo en la persona del Comisario nombrado.

Dado en Palma de Mallorca a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

**

Núm. 465

Juzgado Comarcal de la Puebla.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Señor Juez Comarcal de esta villa en autos juicio de desahucio seguidos por el Procurador Don Pedro Dupuy Perelló, obrando en nombre y representación de los consortes Don Miguel Gamundí Fornés y Doña María Alzamora Escalas, contra los herederos desconocidos de D. Miguel Perelló Adrover. Por la presente cédula se cita a los indicados herederos desconocidos de D. Miguel Perelló Adrover, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado (instalado en los bajos de la Casa Consistorial) el próximo día diez y siete y hora de las once, al objeto de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que la parte actora formulará.

Y para que sirva de situación en legal forma a dichos herederos desconocidos, apercibiéndoles del perjuicio a que haya lugar en derecho, libro la presente en La Puebla a diez de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

**

Núm. 461

CONTRIBUCION TERRITORIAL RÚSTICA

Presupuesto de 1945 al 1949

Don Sebastián Catañy Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Villa de Selva, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó por débitos correspondientes al expresado concepto y referentes a los citados períodos, contra D.ª Ana Morro Coll, de ignorado paradero y sin que conste tengan en esta localidad persona alguna que le represente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Resultando de lo actuado en el presente expediente incoado contra Don Lorenzo Coll Sureda, que se ha venido en conocimiento de que la finca origen de la base contributiva del débito que se persigue, pertenece y se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, a nombre de D.ª Ana Morro Coll, desde que la adquirió por compra a Antonio Coll Ferragut, según escritura otorgada el 17 de octubre de 1932, ante el Notario de Binisalem D. Miguel Alcón, el cual la había adquirido, por herencia de Lorenzo Coll Sureda, según escritura de 8 de abril de 1931, ante el Notario de Inca D. Valentín Salas.—Resultando que los descubiertos que se persiguen, corresponden a los presupuestos de 1945 al 1949 por débitos de la Contribución Territorial Rústica.—Considerando que por tratarse de débitos causados después de la ad-

quisición, es responsable de los mismos dicha propietaria, sin que pueda alcanzarse, conforme a lo dispuesto, en la Circular de la Dirección General del Tesoro, de 15 de enero de 1912, los beneficios señalados en el art.º 98, apartado F) del vigente Estatuto, de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.º del párrafo 2.º del art.º 130 del mismo precepto legal.—Resultando que solicitada de la Tesorería de Hacienda con fecha 11 de enero del corriente año, la autorización necesaria para dirigir el procedimiento contra el verdadero propietario según el Registro de la Propiedad de este partido, conforme prescribe el apartado E) de la regla 1.ª del art.º 214 del citado Estatuto, esta ha sido concedida por acuerdo del Sr. Tesorero, con fecha 24 de enero de 1950.—En su vista procede y así lo acuerda el Recaudador que suscribe, requerir a Doña Ana Morro Coll, para que en el plazo de ocho días, solvente sus descubiertos, más los recargos de apremio, y costas y gastos causados, bajo apercibimiento de continuarse el procedimiento, contra la misma si no lo efectuara.»

Por lo que, por el presente Edicto, se requiere a la deudora D.ª Ana Morro Coll, para que comparezca en el expediente ejecutivo y señale domicilio o representante, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad con lo que dispone el art.º 127 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Selva a 10 de febrero de 1950.—El Recaudador Ejecutivo, S. Catañy.

**

Núm. 454

GREMIO FISCAL

DE COMESTIBLES Y BOJEGAS DE PALMA

Por el Presente se notifica a los contribuyentes del Ramo, que las cuotas a satisfacer por el Impuesto de Lujo para los ejercicios de 1950 y 1951, estarán expuestas a efectos de reclamación los días del 13 al 28 del presente mes de 4 a 6 tarde, en la calle Reina Esclaramunda n.º 47, debiendo formularse las reclamaciones por escrito.

Palma 13 de febrero de 1950.—El Presidente, Antonio Pons.

**

Núm. 459

COMPANIA FERROCARRIL DE SOLLER S. A.

AVISO

La Junta de Gobierno de esta Sociedad en sesión celebrada el 9 del actual, acordó, en cumplimiento de las normas estatutarias, convocar Junta General ordinaria de Accionistas que se celebrará, previa autorización de las Autoridades competentes, el 26 del corriente a las once de la mañana en el domicilio social.

Los señores Accionistas podrán solicitar papeletas de asistencia y depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta 24 horas antes de la celebración de la Junta.

Sóller, 10 de febrero de 1950.—El Presidente, José M.ª Puig.—El Secretario, Miguel Puig.

**

Núm. 475

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALLORCA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos se convoca a la Junta General de Accionistas para celebrar sesión ordinaria el día 25 del actual a las 15'30 en primera convocatoria y a las 16 en segunda, celebrándose el acto en las Oficinas de esta Compañía (Estación de Palma).

Tienen derecho a concurrir a la Junta los señores tenedores de diez acciones, por lo menos, las cuales deberán ser depositadas en la Caja de esta Compañía al solicitar la papeleta de asistencia, en la que se expresará el número de acciones depositadas y servirá de resguardo al accionista hasta que terminada la Junta se le devuelvan los títulos.

Dichas papeletas se facilitarán por la Secretaría todos los días laborables de diez a doce, desde el inmediato a la publicación de este anuncio hasta tres antes del señalado para la reunión.

Palma 13 de febrero de 1950.—El Presidente, Gabriel Rullán Ballester.—El Secretario, Jaime Ferrer y Oliver.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA